



AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO DE NORMA SECUNDARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DEL RÍO ACONCAGUA.

RESOLUCION EXENTA N° 0150

Santiago, 28 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N°946, de 17 de septiembre de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N°946, de 17 de septiembre de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, se dejó sin efecto la Resolución Exenta N°1633, del 9 de diciembre de 2004, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que da Inicio a la dictación de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas del Río Aconcagua, y se ordenó dar nuevo inicio al proceso de elaboración de la norma secundaria aludida.

Que por Resolución Exenta N°1018 de 30 de septiembre de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para la elaboración del anteproyecto mencionado hasta el día 28 de febrero de 2017.

Que se hace necesario ampliar el plazo aludido a fin de completar el análisis de información biológica que da sustento a la propuesta de norma y el Análisis de Impacto Económico y Social, trámites necesarios para la elaboración del anteproyecto, conforme se informa en el Memorándum N°032, de fecha 27 de febrero de 2017, de la Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad.

Que, de acuerdo al artículo 41 inciso 2° del Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los


plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

Amplíase hasta el día 28 de abril de 2017, el plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma secundaria de calidad ambiental para la protección de las aguas del río Aconcagua.

Anótese, comuníquese, y archívese.




CRF/PDP/HLA
CC.
División Jurídica
División de RRNN y Biodiversidad
Seremi V
Expediente
Archivo